

EXPTE. 15219

LA PLATA, 22 de julio de 1993

ORDENANZA 8153

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio, Anexo I, con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, para realizar análisis de control de calidad de drogas, productos químicos, medicamentos, cosméticos, alimentos, que el primero requiera y que el Laboratorio de Control de Calidad del Colegio de Farmacéuticos se encuentre en condiciones de analizar.

ARTÍCULO 2º (Vetado) : Establécese que será condición de validez del citado Convenio y de cada una de sus Cláusulas la aprobación por medio de Ordenanza de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: De forma.